



**RESOLUCIÓN No. 19-0157
19 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

**Por la cual se procede a realizar una Aclaración a la
Resolución N. 68001-2-18-0511 y al Reconocimiento de Edificación -
Licencia de Construcción en Modalidad Modificación N. 68001-2-18-0511**

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que **NELSY RODRIGUEZ RUEDA**, con cédula de ciudadanía N°. **63.489.153**, en su calidad de propietaria del predio localizado en la **CALLE 23 # 7 - 26** en el **BARRIO GAITAN** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-07-0071-0004-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-41018** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con un área aproximada de **111.00 m²**, ha solicitado un **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN** y una licencia de **CONSTRUCCIÓN** en la modalidad de **MODIFICACIÓN**, para destinación **Vivienda**.
2. A la anterior solicitud se le dio el trámite previsto en la Ley 388 de 1997, el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 norma vigente, y demás normas concordantes, habiéndose sometido a los estudios técnicos, arquitectónicos y jurídicos, se expidió la Resolución No. 68001-2-18-0511 del 13 de agosto de 2019 y el Reconocimiento de Edificación - Licencia de Construcción en Modalidad Modificación N. 68001-2-18-0511 del 06 de septiembre de 2019.
3. La Curaduría observa que debido a un error involuntario de digitación quedó consignado: **RECONOCIMIENTO** de 3 unidades de vivienda y una unidad de comercio y de servicios, siendo lo correcto, - - **RECONOCIMIENTO** de 5 unidades de vivienda y una unidad de comercio y de servicios.
4. Revisado el expediente, se observa que la aclaración es viable frente a corregir la cantidad de unidades privadas, objeto de la solicitud.

Así las cosas, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

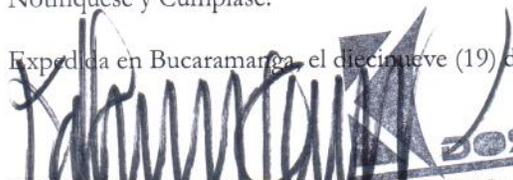
RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR la Resolución No. 68001-2-18-0511 del 13 de agosto de 2019 y el Reconocimiento de Edificación - Licencia de Construcción en Modalidad Modificación N. 68001-2-18-0511 del 06 de septiembre de 2019, en el sentido de indicar que la cantidad de unidades privadas objeto de la solicitud queda: Cinco (5) unidades privadas de vivienda y un (1) local comercial.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución proceden los recursos de ley.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el diecinueve (19) de septiembre de 2019


BERENICE CATHERINE MORENO GÓMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez

cc



**RESOLUCIÓN No. 19-0157
19 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

**Por la cual se procede a realizar una Aclaración a la
Resolución N. 68001-2-18-0511 y al Reconocimiento de Edificación -
Licencia de Construcción en Modalidad Modificación N. 68001-2-18-0511**

CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRESENTE NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA: _____ cc. _____ de _____
_____ EN CALIDAD DE: _____

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL



Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

**CURADURÍA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA**

Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez